

INSTITUTO POBLANO DE LA JUVENTUD

INTRODUCCIÓN

Se crea el “instituto poblano de la juventud” como organismo público descentralizado del gobierno del estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en la ciudad de Puebla, Puebla, sin perjuicio de que pueda establecer oficinas o delegaciones en otras localidades de la entidad federativa para el cumplimiento de su objeto. Este organismo estará sectorizado a la secretaría de educación. Para efectos del presente decreto, se entenderá por: i. Director general: el director general del organismo; ii. Estado: el estado libre y soberano de Puebla; iii. Gobierno del estado: el gobierno del estado de Puebla; iv. Organismo: el instituto poblano de la juventud; v. Junta de gobierno: junta de gobierno del organismo; vi. Reglamento interior: el reglamento interior del organismo; vii. Secretaría: secretaría de educación, y viii. Secretario: a la persona titular de la secretaría de educación. El instituto tendrá por objeto la realización de los planes, programas y estrategias establecidos en los planes nacional y estatal de desarrollo, respecto a los jóvenes, a fin de propiciar su participación, desarrollo e integración social, de manera útil y productiva.

Misión: somos una institución cuyo compromiso es ejecutar e impulsar acciones que garanticen el desarrollo integral, económico e innovador de las juventudes en las 32 regiones del estado de Puebla, a través de la coordinación y monitoreo interinstitucional de la política estatal en materia de juventud.

Visión: ser órgano rector, innovador y garante de la promoción de políticas públicas y acciones en materia de juventud; que contribuyan a mejorar la inclusión, las condiciones de bienestar de las juventudes y reforzar la perspectiva gubernamental que reconozca a los jóvenes como agentes estratégicos en el desarrollo político, social, económico y cultural del estado de Puebla.

Objetivo: el instituto tendrá por objeto la realización de los planes, programas y estrategias establecidos en los planes nacional y estatal de desarrollo, respecto a los jóvenes, a fin de propiciar su participación, desarrollo e integración social, de manera útil y productiva.